## ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | **MÍNIMA CUANTÍA** |
| **TIPO DE CONTRATO:** | **ALQUILER** |
| **OBJETO:** | **"ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA"** |

### 2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

### 2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### 2.2. División según la economía clásica

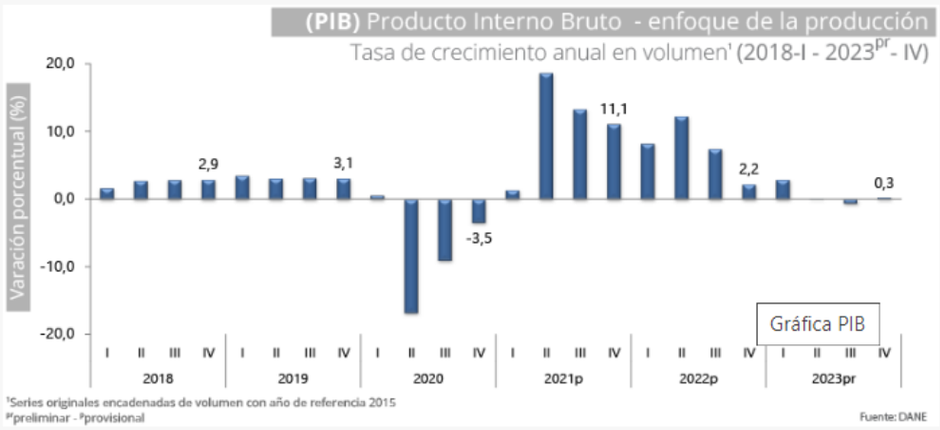
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

| SECTORES ECONOMICOS | DEFINICION | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial | Agropecuario, caza y pesca |
| SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc | Sector Minería |
| | | Sector Construcción |
| | | Sector Industria manufacturera |
| | | Sector electrico, gas y vapor |
| SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. | Sector Transportes |
| | | Sector comunicaciones |
| | | Sector comercio, restaurante y hoteles |
| | | Sector Financiero |

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.




Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

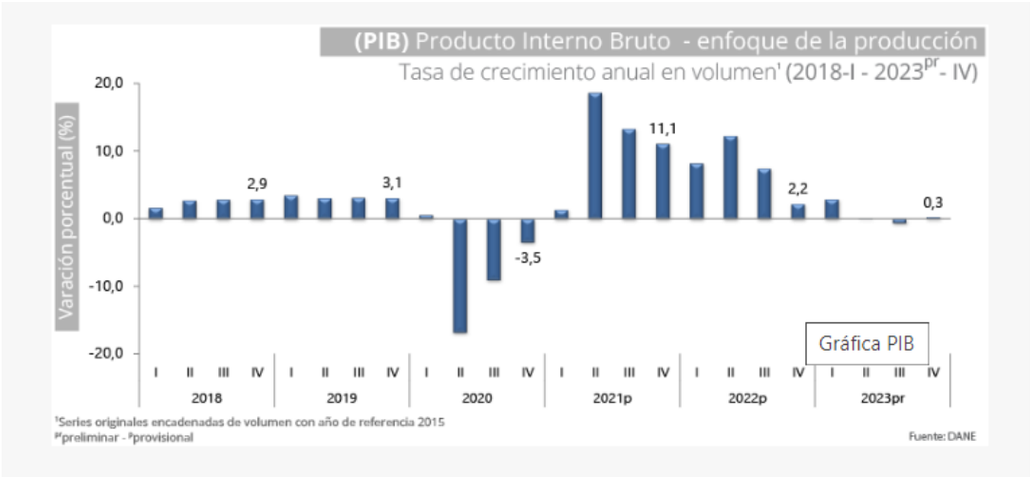
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

**Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral**

Comportamiento del PIB por Grandes Ramas de Actividad Económica

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

**ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO**




Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Según el Fondo Monetario Internacional, las proyecciones sitúan el crecimiento mundial en 3,1% en 2024 y en 3,2% en 2025, lo que supone que las previsiones para 2024 son 0,2 puntos porcentuales superiores a las de la edición de octubre de 2023 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO); esto se debe a una resiliencia mayor de lo esperado en Estados Unidos y en varias economías de mercados emergentes y en desarrollo importantes, así como al estímulo fiscal en China. De todos modos, las previsiones para 2024–25 son inferiores al promedio histórico de 3,8% (2000–19), ante las elevadas tasas de interés de política monetaria para combatir la inflación, el repliegue del apoyo fiscal en un entorno de fuerte endeudamiento que frena la actividad económica y el bajo crecimiento de la productividad subyacente. La inflación está disminuyendo más rápidamente de lo previsto en la mayoría de las regiones, mientras se disipan los problemas en el lado de la oferta y se aplica una política monetaria restrictiva. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda a 5,8% en 2024 y a 4,4% en 2025, lo que supone una revisión a la baja del pronóstico para 2025.

En 2023, la industria de la construcción se vio afectada por los efectos persistentes de las interrupciones en la cadena de suministro debido a conflictos bélicos, la inflación con el aumento de los costos de los materiales, la alza en las tasas de interés impactando en el mercado de obra nueva, la introducción de la industrialización, el empleo de la madera como alternativa material y la constante escasez de mano.

Se prevé que el crecimiento mundial descienda del 5,7 % en 2021 al 2,9 % en 2022, un porcentaje considerablemente menor que el 4,1% que se anticipó en enero. Se prevé que oscile en torno a ese ritmo durante el período 2023-24, a medida que la guerra en Ucrania afecte la actividad, la inversión y el comercio en el corto plazo; la demanda reprimida se disipe, y vayan eliminándose las políticas monetarias y fiscales acomodaticias. Como resultado de los daños derivados de la pandemia y la guerra, este año, el nivel de ingreso per cápita de las

economías en desarrollo se ubicará casi un 5 % por debajo de su tendencia previa a la pandemia.

Según los datos de la consultora Deloitte muestran un aumento del 7,4% en el gasto total en construcción en el tercer trimestre de 2023. Además, Reportlinker pronostica que el mercado mundial de la construcción registrará una tasa compuesta anual del 17,2% de 2023 a 2028. El futuro es brillante para la industria de la construcción y la mejor manera de prepararse es mantenerse informado y adaptarse a las tendencias emergentes.

**TASA DE CAMBIO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. En este sentido, se encuentra que la TRM del día Miércoles 06 de Marzo de 2024 es de: $ 3.945,32 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Durante el año 2024, ha mantenido durante los primeros dos una brecha entre los $3.800 y $3.990. Para los expertos se trata de unos meses con relativa tranquilidad y estabilidad de la divisa. EL mes de marzo comenzó con la divisa por encima de los $3.900. Según analistas, se evidencia una baja de esta divisa con relación al año 2023 y que podría traducirse en una posible estabilidad relativa de esta moneda para el año 2024.




Tomado de: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

**ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL MERCADO:**

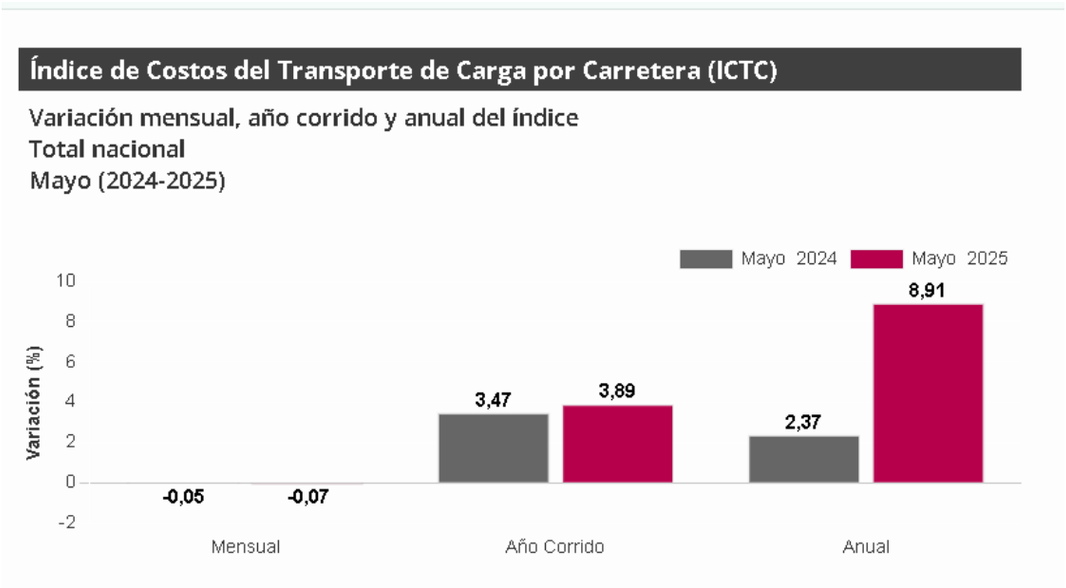
Según el portal Mordor Intelligence, El tamaño del mercado de transporte de carga por carretera de Colombia se estima en 8,86 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 12,17 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,54% durante el período previsto (2024-2029).

En la mayoría de los países de ingresos bajos y medianos, el transporte por carretera es el principal método de transporte de mercancías. Los viajes por carretera son el principal medio de transporte en Colombia. El mercado del transporte por carretera está impulsado por el crecimiento de las exportaciones del sector agrícola. La estructura de la industria del transporte por carretera en Colombia es compleja y fragmentada.

El transporte de mercancías por carretera o por camión es esencial para la economía moderna y tiene una posición socioeconómica única al vincular la oferta y la demanda con muchos sectores industriales. La industria está formada por transportistas que utilizan vehículos motorizados comerciales para transportar mercancías para los transportistas. La demanda está impulsada por el gasto de los consumidores y la producción manufacturera.

El mercado colombiano de transporte de carga por carretera está segmentado por usuario final (construcción, petróleo, gas y canteras, agricultura, pesca y silvicultura, manufactura y automoción, comercio de distribución y otros usuarios finales (farmacéutico y sanitario) y tipo de vehículo (LTL y FTL). Tomado de: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/colombia-road-freight-transport-market

**ANALÍS DEL SECTOR ECONÓMICO**




Tomada del portal del DANE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc

Según los datos del DANE, en mayo de 2025, la variación mensual del ICTC fue -0,07%, en comparación con abril de 2025. El grupo Costos fijos y peajes (-0,14%), registro la única variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (-0,06%), Combustibles (-0,01%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,14%) presentaron variaciones por encima del promedio nacional.

**Demanda regional**

- Crecimiento Urbano y Expansión: La creciente urbanización y expansión de áreas periurbanas en Cundinamarca, especialmente en municipios cercanos a Bogotá, incrementa la demanda de afirmado para la construcción y mantenimiento de vías.
- Proyectos de Infraestructura: Existen múltiples proyectos de infraestructura vial y de mejoramiento de caminos rurales y urbanos en la región, impulsados tanto por el gobierno como por iniciativas privadas.

**Aspectos Logísticos:**

- Transporte y Distribución: La logística de transporte es un factor clave. La proximidad de las canteras a los sitios de construcción, así como la infraestructura de transporte disponible, afecta los costos y tiempos de entrega.
- Costos de Transporte: Los costos asociados al transporte del afirmado pueden variar significativamente según la distancia desde las canteras y las condiciones de las vías de acceso.

**Condiciones Climáticas:**

- Impacto del Clima: Las condiciones climáticas en Cundinamarca, como las lluvias intensas y la variabilidad estacional, pueden afectar los plazos o tiempos de desplazamiento y distribución de mercancías y/o materiales para la construcción y afirmado de terrenos o vías. Considerar estos factores al seleccionar y aplicar el material es esencial para asegurar la longevidad de las vías.

**DEFINICIONES**

**Alquiler:** Dar a alguien algo, especialmente una finca urbana, un animal o un mueble, para que use de ello por el tiempo que se determine y mediante el pago de la cantidad convenida.

**Volqueta:** vehículo automotor con una caja que puede ser volcada para descargar su contenido, utilizado comúnmente en obras de construcción y movimiento de tierras.

En tales condiciones el objeto a contratar es: **"ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA."**

## 3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 25000000 | 25100000 | 25101600 | 25101601 | Volquetas |

La codificación de los bienes requeridos se encuentra de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

## 4. ASPECTO REGULATORIO

### 4.1 RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la MÍNIMA CUANTÍA.

Se dará aplicación al artículo 30 de la ley 2069 de 2020 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:
Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**4.2 NORMAS, RESTRICCIONES DE ACUERDO CON EL OBJETO A CONTRATAR**
**ANÁLISIS LEGAL**

**PERSPECTIVA LEGAL: MARCO LEGAL:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

**5. LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 202 1, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 20 15, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 3 1, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**6. ANALISIS DE LA DEMANDA**

Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

**Municipio de Suesca**

| AÑO | NO. CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 091/2020 | CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DEL EQUIPO DE SUCCIÓN TIPO VACTOR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS CAMARAS Y TUBERÍAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE SUESCA | PARQUE DE MAQUINARIA SAS | $20,323,034.00 |

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

**Otros Municipios**

| N° CTO | MUNICIPIO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | MUNICIPIO DE ANDES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VOLQUETAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ANDES. | TECNI SERVICIOS S.A.S | $43.410.000 |
| 2025 | MUNICIPIO DE YOLOMBÓ | ALQUILER DE VOLQUETA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ | WILSON ALBERTO MUÑOZ ZAPATA | $1.258.000 |
| 2025 | MUNICIPIO DE ANDES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VOLQUETAS A TODO COSTO PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ANDES | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ANDES - EDUAN | 50.000.000 |
| 2025 | EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER | ALQUILER DE VOLQUETA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA, SANTANDER | JATNIEL CJ S.A.S | 39.858.000 |

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

## 7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 25000000 | 25100000 | 25101600 | 25101601 | Volquetas |

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Suesca, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural que preste los servicios de: **"ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA."**

## *8.* ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

| ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL | | Entidad Estatal Incluida Sí/No | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Sí/No | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Sí/No | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial Sí/No |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | Sí | No | Sí | No |
| | Perú | Sí | No | Sí | No |
| Canadá | | No | No | Sí | No |
| Chile | | Sí | No | Sí | No |
| Corea | | No | No | Sí | No |
| Costa Rica | | Sí | No | Sí | No |
| Estados AELC | | Sí | No | Sí | No |
| Estados Unidos | | No | No | Sí | No |
| México | | No | No | Sí | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Sí | No | Sí | No |
| | Guatemala | Sí | No | Sí | No |
| | Honduras | No | No | Sí | No |
| Unión Europea | | Sí | No | Sí | No |
| Comunidad Andina | | Sí | Sí | Sí | No |

La presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, por lo que no aplica de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

## 9. ANALISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de Bienes y servicios de

visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de servicios de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida.

Los posibles oferentes, deben contar con la capacidad de ofrecer el suministro de material de afirmado de vías conocido como recebo y otras actividades afines idóneo que requiere la entidad, y evitar el desgaste administrativo de contar con varios proveedores para satisfacer las necesidades.

El municipio de Suesca identifico, posibles oferentes para la prestación de los servicios solicitados y/o actividades relacionadas.

| | | |
|---|---|---|
| **1** | D CAARGA Y CONSTRUCTORES SAS | Cajicá |
| **2** | CONSTRUCCIONES & TRANSPORTES URBANISTICAS CONSURBAN SAS | Bogotá |
| **3** | RAES COMPANY SAS | SUESCA |
| **4** | CONTRASPORTES Y OBRAS SAS | SESQUILE |
| **4** | JUMAL SAS | BOGOTA |

## ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis de precios es un estudio analítico que permite definir el costo real a través de la individualización de sus componentes. Esta investigación resulta de gran utilidad para la Entidad Territorial durante las etapas de la contratación: precontractual (análisis del sector, estudios previos).

Asimismo, facilita la implementación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, los cuales son deber de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista acorde a las necesidades públicas y el interés general.

Igualmente, el estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios de los bienes o servicio requerido y por ende el presupuesto oficial del proceso contractual que se pretende realizar.

El municipio de Suesca a través de la Unidad de Desarrollo Agropecuario con elfin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, procedió a la utilización del mecanismo "Revisión de precios del mercado mediante la Solicitud de Cotizaciones" a posibles oferentes.

Por lo anterior la administración municipal, solicito cotizaciones a posibles personas naturales o jurídicas en el mercado local o nacional que puedan satisfacer la necesidad, dentro del término establecido se recibieron tres (3) cotizaciones, como se relacionan a continuación.

| ALQUILER DE VOLQUETA | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | COTIZACIÓN 1 | | | COTIZACIÓN 2 | | COTIZACIÓN 3 | | PROMEDIO | |
| **ITEM** | **DETALLE DEL ELEMENTO PAPELERÍA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** | **% IVA** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA** | **VALOR TOTAL** | **PROMEDIO VLR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **PROMEDIO VALOR TOTAL** |
| **1** | Alquiler diario de una (01) volqueta (carrocería tipo Platón) modelo mínimo 2014, capacidad 9193 kg. Incluye operario y combustible tipo Diesel | Volqueta | 1 | 19% | $ 750.000 | $ 750.000 | 780.000,00 | 780.000,00 | 720.000,00 | 720.000,00 | $ 750.000,00 | $ 750.000 |
| | **VALOR TOTAL** | | | | | **750.000,00** | | **780.000,00** | | **720.000,00** | **PROMEDIO VALOR** | **$ 750.000** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | TOTAL | |

Sobre este punto, debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios unitarios de cada ítem con base en las cotizaciones recibidas; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior expuesto la administración municipal toma como referencia el promedio de las tres cotizaciones, valor para asignar el presupuesto del presente proceso contractual, de este modo se estable la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) M/CT;** este valor será cancelado hasta agotar el presupuesto oficial.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Suesca no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse at respecto, se tienen los siguientes:

| ITEM | DESCUENTO | BASE GRAVABLE | | | TARIFA | EXCENTOS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | MINIMO | MAXIMO | | | |
| 1 | ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 100% | | | Desde 0,004 hasta 0,01 | 1. cuando los sujetos sean exentó o no sujetos del ICA<br>2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA<br>3. Cuando la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio<br>4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial | La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y artículo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012 |
| 2 | ESTAMPILLA PRO CULTURA | 100% | | | 1% | 1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional | Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019 |
| 3 | ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | DE 0 A 40 SMMLV | $ - | $ 52.000.000,00 | 4,0% | 1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin ánimo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud | Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012 |
| | | > 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV | $ 52.000.001,00 | $ 195.000.000,00 | 4,0% | | |
| | | > 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV | $ 195.000.001,00 | $ 390.000.000,00 | 4,2% | | |
| | | > 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV | $ 390.000.001,00 | $ 520.000.000,00 | 4,3% | | |
| | | > 400 SMMLV | $ 520.000.001,00 | | 4,5% | | |
| 4 | TASA PRO DEPORTE | 100% | | | 2,5% | 1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda | Según Acuerdo No. 017 de 2020 |
| 5 | FONDO DE SEURIDAD | 100% | | | 5% | 1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional | Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019 |
| 6 | SOBRETASA BOMBERIL | Sobre el ICA | | | 8% | N/A | Según Acuerdo No. 007 de 2011 |
| 7 | ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR | 100% | | | 2% | NO APLICA contratación directa de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV | Según Acuerdo No. 002 de 2024 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | RETENCION EN LA FUENTE | 100% | | | Según la actividad y objeto contractual | | El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional |
| 9 | RETENCION DE IVA | 100% | | | 15% | | Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA. |
| 10 | Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS | Según lo indique el convenio | | | | | Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio |

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

## 10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| Clase | General | General | Especifico | Especifico |
| Fuente | Interno | Externo | Interno | Externo |
| Etapa | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Operacional | Social | Operacional | Riesgos operacionales |
| Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo | Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros | Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio) | Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista | Afecta el plazo de ejecución pactado | Afecta la Idoneidad en la ejecución | Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo |
| Probabilidad | 2 | 3 | 3 | 1 |
| Impacto | 2 | 2 | 4 | 4 |
| Valoración del riesgo | 4 | 5 | 7 | 5 |
| Categoria | Bajo | Medio | Alto | Riesgo medio |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Entidad | Contratista | Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo | Aceptar el riesgo mediante monitoreo | Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo | Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 2 | 2 | 1 |
| Impacto | 1 | 2 | 3 | 2 |
| Valoración del riesgo | 2 | 4 | 5 | 3 |
| Categoria | Bajo | Bajo | Medio | Riego bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | No | No | Si | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Contratista | Entidad | Contratista | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Acta de inicio | Cuando acontezca el evento | Acta de inicio | Inicio |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | En la Ejecución | En la Ejecución | En la Ejecución | Hasta su terminación |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Supervisor | Supervisor | Contratista | Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Mensual | Mensual | Mensual | semanal |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Ejecución | Riesgos Regulatorios | Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites | Desequilibrio económico del contrato | 2 | 2 | 4 | Riego bajo | Entidad y contratista | Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Entidad contratante y contratista | INICIO | Hasta su terminación | Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato | mensual |

## 11. ASIGNACIÓN DE PREVISIBLES:

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la entidad es libre de exigir o no garantías en las selecciones de mínima cuantía.
El Municipio de Suesca ha realizado el análisis minucioso en lo referente al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cuantía y la naturaleza del contrato, por lo que ha considerado que se hace necesario la constitución de una póliza con las siguientes garantías:

**GARANTÍAS**

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Por el 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis meses más. |
| Calidad de los bienes o servicio | Por el 10% del valor del contrato | Plazo de ejecución del contrato más un (1) años contados a partir de la firma del acta de entrega final. |

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

**ELABORÓ**



**HERMAN DANIEL ROJAS GARZÓN**
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos.

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE | FIRMA | FECHA TRAMITADO |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | **Juan Carlos Eslava / Profesional Especializado Externo** | | JULIO /2025 |
| **Aprobó** | **Luis Miguel Castañeda / Asesor Jurídico** | | JULIO /2025 |
| Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |